

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0073.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual solicitan copia de los Acuerdos Ejecutivos mediante los cuales se autorizan transferencias presupuestarias en el año dos mil dieciocho a la Presidencia de la República, Números 1844 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, 1929 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, así como los números 2009 y 1990, ambos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:


I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0073 por medio electrónico el veintiséis de febrero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por los ciudadanos.

El cinco de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico, remitió cuatro archivos digitales en formato PDF con Acuerdos Ejecutivos Números 2009 y 1990, ambos de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, Acuerdo Ejecutivo Número 1844 del cinco de diciembre de dos mil dieciocho y Acuerdo Ejecutivo Número 1929 del trece de diciembre de dos mil dieciocho, relacionados a transferencias de Crédito Ejecutivo entre las asignaciones de la Presidencia de la República.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I. **CONCÉDESE** acceso a los solicitantes a Acuerdos Ejecutivos arriba mencionados; según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto; en consecuencia, **ENTREGUÉNSE** mediante correo electrónico cuatro archivo digitales en formato PDF que contiene dicha información; y

II. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

